



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022 • 2024

GACETA

MUNICIPAL MENSUAL

Administración
2022 • 2024

JUNIO 2023

Ayuntamiento de Xalatlaco

AÑO 2
NÚMERO 06



Lic. Abel Flores Guzmán
Presidente Municipal Constitucional



Gaceta Municipal

	Página
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2 DE JUNIO DE 2023	
1 PUNTO CUATRO Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana	4
SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE JUNIO DE 2023	
2 PUNTO CUATRO Tercer Cabildo Abierto del 2023	7
3 PUNTO CINCO Nombramiento Jefe de la Unidad de Transparencia	8
SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 16 DE JUNIO DE 2023	
4 PUNTO CUATRO Turno a Comisiones	9
5 PUNTO CINCO Informe sobre el contingente económico	10
6 PUNTO SEIS Estímulos fiscales	10
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE JUNIO DE 2023	
7 PUNTO CUATRO Comisión de Selección Municipal	12
8 PUNTO CINCO Nomenclatura de calles	14
SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 30 DE JUNIO DE 2023	
9 PUNTO CUATRO Intervención de Ciudadanos en Cabildo Abierto	16



PUBLICACIONES

- 10** ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE SE PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, DESARROLLAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EN CITA. 17



SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

2 DE JUNIO DE 2023

PUNTO CUATRO

Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana

-----ACUERDO 03/60MA-SO/2023-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis, 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 128 fracciones VIII, X y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracciones I, IX y XVII, 48 fracciones VI, XII, XIII, XX y XXII, 142 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se crea la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana”, conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La prestación del servicio de seguridad pública en forma eficaz es una de las peticiones más solicitadas por la sociedad, derivado del incremento en los índices de delincuencia, sobre todo en lo que se refiere a las organizaciones criminales.-----

Al mismo tiempo, como consecuencia de las actividades de los delincuentes, se ha incrementado la prestación de los servicios del área de protección civil y bomberos en apoyo de la ciudadanía.-----

En este sentido y para que el servicio de urgencias se pudiera prestar de manera más eficiente, se instrumentó a principios de este ejercicio fiscal el servicio público de tránsito, con el propósito de lograr un mejor flujo de los vehículos automotores que transita por las vialidades municipales, procurando que las mismas no se encuentren obstaculizadas por los vecinos, en contravención a las disposiciones estatales en la materia.-----

Ahora bien, en un ejercicio de racionalidad del gasto público, las áreas administrativas que atienden cada uno de los servicios públicos que han quedado referidos en párrafos anteriores, se encuentran concentradas en una sola dirección y, por lo tanto, bajo la responsabilidad administrativa y operativa de un solo titular.

Bajo este contexto, la carga administrativa derivada de la coordinación que el titular de la actual Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y de Protección Civil y Bomberos debe establecer con la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y la Secretaría de Seguridad en lo relativo a su organización, funcionamiento y aspectos técnicos, implica un detrimento en el aspecto operativo de las mismas.-----



En este sentido se considera conveniente la creación de la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana, en la cual se mantendrá la coordinación de las tres áreas administrativas por conducto de un Comisionado; teniendo bajo su responsabilidad la operatividad cada titular o responsable del área administrativa correspondiente, en los términos del acuerdo que al efecto emita el Presidente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los diversos ordenamientos legales como jefe inmediato de cada uno de ellos.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se crea la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se crea la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

Artículo 2. - La Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana se integrará y funcionará conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en las demás disposiciones que tenga a bien expedir mediante el Acuerdo correspondiente el Presidente Municipal.-----

Artículo 3.- La Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana está integrada por:-----

Comisionado	El servidor público que nombre el Presidente Municipal.
Secretario	Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Primer Vocal	Titular del área de Seguridad Pública Municipal.
Segundo Vocal	Titular del área de Protección Civil y Bomberos.
Tercer Vocal	Titular del área de Tránsito y Movilidad.

Artículo 4.- El Comisionado tendrá a su cargo la coordinación de las actividades y funciones que desarrollen los titulares de las áreas administrativas que integran la Comisión.-----

Artículo 5.- El Secretario apoyará al Comisionado en el desarrollo de las sesiones de la Comisión y en el seguimiento de la ejecución de los acuerdos que le sea indicado.-----

Artículo 6.- Los Vocales deberán asistir obligatoriamente a las reuniones de trabajo que tenga a bien convocarles el Comisionado; y ejecutar en el ámbito de su competencia los acuerdos emitidos por la Comisión.-----



Artículo 7.- El Presidente Municipal podrá revocar, sin mayor dilación, los acuerdos que sean sometidos a su consideración y que no cumplan con las disposiciones legales de la materia.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Alejandro Guerrero García, para que ocupe el cargo de Comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado José Salamanca Peña, para que ocupe el cargo de Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley a los Ciudadanos Alejandro Guerrero García y Licenciado José Salamanca Peña, previo a que asuman los cargos de Comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana y de Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024, respectivamente.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana rendirán ante el Cabildo la protesta de ley.-----

ARTÍCULO SEXTO.- El Secretario del Ayuntamiento coordinará y someterá a la aprobación del Cabildo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el proyecto de reformas y adiciones que corresponda a la normatividad municipal.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El Presidente Municipal expedirá el Acuerdo que establezca las funciones de la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9 DE JUNIO DE 2023

PUNTO CUATRO Tercer Cabildo Abierto del 2023

ACUERDO 03/61 RA-SO/2023

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones V y VI, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 30 de junio de 2023”, conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno del Ayuntamiento en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal; tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.-----

Es por ello que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el párrafo ocho del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

La participación de los interesados se registrará conforme a las bases que se señalen en la correspondiente convocatoria que al efecto se haga del conocimiento de la población.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 30 de junio de 2023.-----

RESOLUTIVOS

Artículo 1. - Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto el día 30 de junio del presente año en la Sesión que corresponda conforme al Calendario Oficial.-----

Artículo 2. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para el Cabildo Abierto, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO
Nombramiento Jefe de la Unidad de Transparencia

-----**ACUERDO 04/61 RA-SO/2023**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; 24 fracción II, 25, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se propone a la Ciudadana Itzel Reynoso Cuevas, para que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024”, conforme a la siguiente:-

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La administración pública municipal cumple con su función de atender a la ciudadanía en la prestación de los servicios públicos a través de diferentes áreas administrativas; además de que con el apoyo de otras de carácter técnico para establecer una relación de mutuo respeto y de coadyuvancia con las autoridades de los niveles estatal y federal.-----

En este sentido y en cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024, la misma se integrará con base en las necesidades de los gobernados y con la impronta de brindar una atención rápida y expedita, por lo que estarán al frente de cada una de ellas, ciudadanos con vocación de servicio público que han manifestado su compromiso de realizar las tareas encomendadas con un alto grado de eficacia y de eficiencia.-----



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se propone a la Ciudadana Itzel Reynoso Cuevas, para que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Itzel Reynoso Cuevas, para que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

Artículo 2. - El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley a la Ciudadana Itzel Reynoso Cuevas, previo a que asuma el cargo de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Itzel Reynoso Cuevas como Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

16 DE JUNIO DE 2023

PUNTO CUATRO
Turno a Comisiones

A solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, el **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, señala que continúa el PUNTO CUATRO, relativo al Turno a Comisiones, informando que se turna a la **Comisión Edilicia Transitoria de**



Nomenclatura la solicitud que vecinos del Barrio de San Agustín hicieron llegar a la Presidencia Municipal.-----

PUNTO CINCO **Informe sobre el contingente económico**

ACUERDO 03/62DA-SO/2023

El **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica se tenga por presentado el informe de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SEIS **Estímulos fiscales**

ACUERDO 04/62DA-SO/2023

El **Licenciado en Contaduría Luis Enrique Serrano Pérez, Tesorero Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza se otorguen estímulos fiscales a la población en general, previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios”, conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta administración pública de Xalatlaco, tiene la urgente necesidad de allegarse de recursos para la correcta solventación de las necesidades propias de la misma, así como para atender las necesidades más imperiosas de nuestra comunidad, siendo el municipio, el ente de gobierno más cercano a la población, dentro de los tres niveles de gobierno.-----

Una de las principales funciones de toda administración pública es la de atender las necesidades de la población y tomando en consideración la delicada situación por la que atraviesa toda la comunidad xalatlauense a la que nos comprometimos, no sólo a



representar, sino a ayudar, a raíz de la problemática derivada de la pandemia vivida por causa del coronavirus SARS-CoV-2 que impactó la economía, es necesario atender al llamado de nuestra población, haciendo lo que como administración municipal nos corresponde, que es otorgar apoyos a la comunidad en la bonificación de los accesorios legales que se hayan generado (multas y recargos) de pago de Impuesto Predial y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, más aún si éstos se encuentran previstos y permitidos por la Ley.-----

Impuesto	Población a la que va dirigido	Concepto	Ejercicio Fiscal	Condonación Autorizada	Plazo	Requisitos
PREDIAL	POBLACIÓN EN GENERAL	SUERTE PRINCIPAL	2022, 2021, 2020, 2019 y 2018	JUL 30% AGT 20% SEP 10%	DE JULIO A SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> El beneficiario deberá presentar identificación oficial vigente. Presentar su último recibo de Pago por concepto de Impuesto Predial o en su caso la declaración para el pago de impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio Inmuebles.
PREDIAL	POBLACIÓN EN GENERAL	MULTAS Y RECARGOS	2022, 2021, 2020, 2019 y 2018	JUL 100% AGT 90% SEP 80%	DE JULIO A SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> El beneficiario deberá presentar identificación oficial vigente. Presentar su último recibo de Pago por concepto de Impuesto Predial o en su caso la declaración para el pago de impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio Inmuebles.
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO	POBLACIÓN EN GENERAL	SUERTE PRINCIPAL	N/A	JUL 30% AGT 20% SEP 10%	DE JULIO A SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> El beneficiario deberá presentar identificación oficial vigente. Presentar las certificaciones a las que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la declaración para el pago de impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio Inmuebles.
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO	POBLACIÓN EN GENERAL	MULTAS Y RECARGOS	N/A	JUL 100% AGT 90% SEP 80%	DE JULIO A SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> El beneficiario deberá presentar identificación oficial vigente. Presentar las certificaciones a las que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la declaración para el pago de impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio Inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza se otorguen estímulos fiscales a la población en general, previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue a la población en general los estímulos fiscales previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.-

Artículo 2. - El otorgamiento de los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá realizarse conforme a las disposiciones fiscales señaladas y bajo la responsabilidad del servidor público que las autorice.-----



-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo estará vigente del período comprendido del día 1 de julio de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023, inclusive.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para el otorgamiento de estímulos fiscales ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

23 DE JUNIO DE 2023

PUNTO CUATRO
Comisión de Selección Municipal

-----**ACUERDO 03/63RA-SO/2023**-----

El **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por los con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como la Tercera Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Xalatlaco, México 2022-2024; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós se publicó en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento la Tercera Convocatoria para solicitar la presencia de los miembros de la Comisión de Selección Municipal: Yordi Alejandro Fernández Guadarrama, Elpidio Roberto Ríos Garduño, Iveth Campos Méndez, María Alondra Dávila Juárez, Zet Alan Galindo Ricardo, con motivo de la renuncia de la C. Lucero Toriz Monjardín al Comité de Participación Ciudadana, por lo cual se solicitó de la presencia de los miembros del Comité



de Selección Municipal para que, en el marco de sus responsabilidades, expidieran la convocatoria a efecto de seleccionar a la o el o ciudadano que habría de suplir la vacante.---

Sin embargo, no se tuvo respuesta favorable en ninguna convocatoria por parte de los citados miembros, en virtud de que su responsabilidad concluía a los dieciocho meses de su nombramiento, razón por la cual se expidió la 1era. Convocatoria con vigencia del 25 de noviembre al 15 de diciembre del 2022, sin que se presentara candidata o candidato alguno.-

Derivado de lo anterior, se expide la 2da. Convocatoria con vigencia del 10 de enero al 30 de enero del 2023, presentándose sólo tres candidatos masculinos; y se expide la 3era. Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Xalatlaco, con vigencia del 17 de febrero al 10 de marzo del 2023, presentándose dos candidatas en tercera convocatoria y así contar con los cinco integrantes de la Comisión en comento.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Xalatlaco.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se designan a las ciudadanas y ciudadanos:

	NOMBRE
1	GUSTAVO RAMIRO QUIROZ GONZÁLEZ
2	VLADIMIR SÁNCHEZ MORALES
3	ALEXIS SALAZAR GUERRERO
4	ZOILA RAQUEL MORALES MIRANDA
5	PATRICIA PATIÑO DÍAZ

como integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Xalatlaco.-----

Artículo 2. - Las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Xalatlaco, deberán rendir la protesta de ley previo a que asuman el cargo que se les confiere, en la sesión de instalación del órgano colegiado.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento,** informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal**



Constitucional, que el Acuerdo por el que se aprueba la designación de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Xalatlaco, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO Nomenclatura de calles

-----ACUERDO 04/63RA-SO/2023-----

La Ciudadana Aricela González Vargas, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Nomenclatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 64 fracción I, 66, 68, y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 18, 20, 21, 23 y 24 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Xalatlaco; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco otorga la denominación oficial a varias calles del Municipio de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Corresponde al Ayuntamiento de Xalatlaco otorgar la denominación que corresponde a las vías públicas de jurisdicción municipal.-----

Los vecinos de la comunidad Techichilli, del Barrio de San Agustín, solicitaron se otorgara nombre a la calle en la cual se ubican sus domicilios particulares, a efecto de poder tramitar los comprobantes para realizar trámites personales.-----

Los vecinos de la Colonia San Bartolito solicitaron el cambio de nombre de la calle Emiliano Zapata sin número, y conforme a la ubicación de las calles colindantes se autorizó una nueva nomenclatura acorde con las calles del Barrio de San Bartolo.-----

Los vecinos de la calle Istacxalpa del Barrio de San Francisco, solicitaron el registro de la vialidad ubicada entre las calles de Morelos Oriente y Corregidora.-----

De igual manera, los vecinos del camino sin nombre, del Barrio de San Agustín, solicitaron se le asignara un nombre a esta vialidad.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco otorga la denominación oficial a varias calles del Municipio de Xalatlaco.-----

-----RESOLUTIVOS-----



Artículo 1. - Se otorga el nombre de “CERRADA JUAN ESCUTIA” a la calle ubicada en la comunidad de Techichili del Barrio de San Agustín.-----

Artículo 2. - Se otorga el nombre de “PRIVADA LOS ALCATRACES” a la calle que colinda con la calle Emiliano Zapata, derivado de la solicitud de los vecinos de San Bartolito del Barrio de San Bartolo.-----

Artículo 3. - Se otorga el nombre de “JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ” a la calle ubicada entre las calles de Morelos Oriente y Corregidora del Barrio de San Francisco.-----

Artículo 4. - Se otorga el nombre de “CERRADA GUADALUPE VICTORIA” a la calle ubicada en el camino sin nombre del Barrio de San Agustín.-----

Artículo 5. - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Coordinación de Catastro, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de la nueva denominación de las vialidades municipales a que se refiere el presente Acuerdo.-----

Artículo 6. - Notifíquese por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a los vecinos solicitantes, a efecto de que ocurran a las oficinas de la citada área administrativa a realizar los trámites para el cambio de número oficial y demás que correspondan con motivo del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Licenciado **Jesús Eduardo Sámano Galindo**, Secretario del Ayuntamiento, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal **Constitucional**, que el Acuerdo por el que se otorga la denominación oficial a varias calles del Municipio ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

30 DE JUNIO DE 2023

PUNTO CUATRO

Intervención de Ciudadanos en Cabildo Abierto

En desahogo de este punto, el **Licenciado Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, concede el uso de la palabra a los ciudadanos en el orden siguiente:-----

Ciudadana , vecina de la calle 10 de octubre, quien solicita se instalen lámparas de alumbrado público en la calle de su domicilio.-----

Ciudadana , vecina de la Delegación de Mezapa La Fábrica, manifiesta que solicita la continuación de la obra y que se proporcione la máquina para que se concluya con la obra. Asimismo, pide se realice el desrame de cedros y se otorgue un nombre a la calle. Finalmente solicita el arreglo del puente.-----

Ciudadana , vecina de la calle Gustavo Baz, quien solicita apoyo con alumbrado público y seguridad pública porque han asaltado a los alumnos de la preparatoria. También propone se instalen topes en las calles de Gustavo Baz y de Leona Vicario, porque los autos circulan a gran velocidad y ya uno se impactó en su domicilio.-----

Ciudadano , vecino de la calle 16 de Septiembre, solicita se realice el bacheo de la calle en la que se ubica su domicilio.-----

Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, pide al Ciudadano Jorge Luis Arias Quiroz, Tercer Regidor, se coordine con el área administrativa correspondiente para que atienda las peticiones de alumbrado público e informe en la siguiente sesión. En relación con el arreglo del puente, él personalmente dará seguimiento a su atención. Por lo que corresponde a la nomenclatura de la calle, solicita a la Ciudadana Aricela González Vargas, Segunda Regidora, para que se atienda la petición en la Comisión que ella preside. De nueva cuenta le solicita al Ciudadano Jorge Luis Arias Quiroz, Tercer Regidor, se atienda el alumbrado público de la calle Leona Vicario, enfrente de la secundaria. Finalmente, en relación con la petición del bacheo, requiere a los Ciudadanos Jaime Vara Isaac, Primer Regidor, y Mario Fernández Vilchis, Séptimo Regidor, se coordinen con el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que soliciten mezcla asfáltica.-----

Ciudadana Aricela González Vargas, Segunda Regidora, pide a la Ciudadana Catalina Villalba Ferreyra, haga su solicitud de nomenclatura por escrito, a efecto de revestir de formalidad el procedimiento correspondiente.-----

PUBLICACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE SE PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, DESARROLLAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EN CITA;

INGENIERO ARQUITECTO EDUARDO FLORENTINO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12.1 FRACCIÓN III, 12.2, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, 22, 23, 26 Y DEMÁS CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 6, 12 Y 75 FRACCIONES XXVIII Y XXXV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE XALATLACO.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene entre sus funciones la de realizar la programación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados, contenidas en el programa anual de obras, así como verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas con apego a las disposiciones legales aplicables.

Que los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, conforme al calendario oficial del Ayuntamiento de Xalatlaco, son considerados días no laborables y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS INHÁBILES COMPRENDIDAS DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 24, 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE LICITACIÓN



PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, DESARROLLAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EN CITA; LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO EN CITA, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Se habilitan las horas inhábiles comprendidas de las 09:00 a las 18:00 horas de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Comité Interno de Obra Pública del ayuntamiento de Xalatlaco, puedan substanciar los procesos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, para dictaminar sobre las propuestas de técnicas y económicas que se sometan a su consideración, desarrollar sesiones extraordinarias del comité en cita; llevar a cabo la suscripción de los contratos derivados de los procesos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código en cita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Xalatlaco.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Xalatlaco.

TERCERO. - El presente Acuerdo estará vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el Artículo Único de este Acuerdo.

Dado en Xalatlaco, México, a los 27 días del mes de junio de 2023.

ATENTAMENTE. - ING. AQ. EDUARDO FLORENTINO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, MÉXICO. RÚBRICA.